CARGO

433

DOC. 273602
EXP. 123682

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 442 -2017-MDT/GM

El Tambo, 20 DIC. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 137697, mediante el cual la administrada **MARLENI RIMACI BAUTISTA, en representación de RIMACI ATIQUIPA PEDRO,** interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1297-2017-MDT/GDUR; Informe Legal N° 691-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

La administrada MARLENI RIMACI BAUTISTA, en representación de RIMACI ATIQUIPA PEDRO, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1297-2017-MDT/GDUR, señalando que la resolución impugnada ha incurrido en errores de hecho y de derecho, por lo que solicita se revoque la resolución materia de impugnación y reformándola sea declarada fundada.

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que la resolución impugnada ha sido expedido conforme a ley, existiendo un razonamiento jurídico explicito entre los hechos y la norma que se aplica, respetando el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso, estipulado en el inciso 14 del artículo 139° de la Constitución, lo cual garantiza la protección de sus derechos y obligaciones cualquiera sea su naturaleza, no quedando en estado de indefensión durante el proceso, garantizando el cumplimiento de los principios del Debido Procedimiento, legalidad, razonabilidad, verdad material y predictibilidad, establecidos en la Ley N° 27444; siendo que el fiscalizador Carlos Sauñi Medina cumplió con sus funciones dentro del debido proceso, desde la emisión de la papeleta de infracción, es decir una vez detectada y verificada la infracción, se impuso la Notificación de Infracción correspondiente, conforme obra en folios 05, ello conforme al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA, Ordenanza Municipal N° 079-2009-MDT/CM; ahora la administrada pretende modificar una multa impuesta, sin una nueva argumentación sobre los mismos hechos, puesto que la recurrente se limita a señalar que al no encontrarse el terreno en área pública la supuesta conducta infractora carece de tipicidad al no encontrarse enmarcada dentro de la infracción bajo código 1808, por lo que se tiene que la Municipalidad ha actuado en virtud de la potestad fiscalizadora y sancionadora otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades, potestad que se realiza por intermedio de sus inspectores las correspondientes fiscalizaciones, por tal razón, la labor de los fiscalizadores se encuentra enmarcada en lo prescrito en, la misma que se sustenta en la potestad sancionadora de las Municipalidades conforme a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 46° las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 691-2017-MDT/GAJ, de fecha 15 de diciembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: DECLARAR **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto contra los efectos de la Resolución Gerencial N° 1297-2017-MDT/GDUR de fecha 10 de noviembre de 2017.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por **MARLENI RIMACI BAUTISTA, en representación de RIMACI ATIQUIPA PEDRO** contra la Resolución Gerencial N° 1297-2017-MDT/GDUR, de fecha 10 de noviembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

432

DOC.	273602
EXP.	123682

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 442 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V° B°
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL